

POSADAS, 13 NOV 2017

VISTO el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0003152/2017 cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico ente la FCEQyN y Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica eleva al Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Fiscalía de Estado.

Que el trámite se pone a consideración en la IVª Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo realizada el 07 de noviembre de 2017, aprobándose sin objeciones.

Por ello,


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - APROBAR el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM** y la **FISCALIA DE ESTADO**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

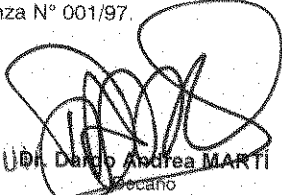
ARTÍCULO 2º - REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 570-17
mla/MRG


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

13 NOV 2017 
Darío Andrea MARTI
Secretario
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

ANEXO RESOLUCION CD N° 570-17

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES
Y
FISCALIA DE ESTADO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la FISCALIA DE ESTADO CUIT N° 30-70790366-6, en adelante "FISCALIA DE ESTADO", representado en este acto por el Dr. Duarte Fidel Eduardo, DNI N° 14.713.258, con domicilio en Sta Fe 2063 de la Ciudad de Posadas Misiones, se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El OBJETO de este CONVENIO ESPECÍFICO es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- Colaborar en la Planificación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Extensión tendientes a la implementación de soluciones dentro del campo de la informática, la computación y las comunicaciones.-

- Realizar visitas, relevamiento y actividades en conjunto que presupongan mejoras en lo Institucional con respecto a incorporar e implementar soluciones orientadas al uso de las nuevas Tecnologías con aplicación real y estudios de caso, presentando escenarios para que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos durante las carreras: *Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, Analista en Sistema de Computación, Licenciatura en Sistemas de Información, Profesorado Universitario en Computación, Ingeniería en Computación, Maestría en Tecnologías de la Información* con el asesoramiento del equipo docente según las cátedras que se vean afectadas en tareas desde Redes, servicios de configuración de redes e Infraestructura, Sistemas de Información, Tecnologías de la Información y la Comunicación y Cómputos en general.

Planificar y Ejecutar Cursos y Talleres de Capacitación destinados al personal en particular y al público en general que depende de los servicios de la FISCALIA DE ESTADO tanto profesionales y técnicos con el objeto de formar recurso humano especializado en el uso de las nuevas tecnologías aplicada a desarrollos y soluciones implantadas en la institución con el asesoramiento de LA FACULTAD.-

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES a través de "LA FACULTAD", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este CONVENIO

Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM

Félix de Azara 1552 (N3300LQH) POSADAS - MISIONES ☎ +54 0376 - 4435102

✉ extensionexactas@fceqyn.unam.edu.ar

Lic. SERGIO DANIEL CABALLERO
Secretario de Extensión
Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

ANEXO RESOLUCION CD Nº 570-17

ESPECÍFICO las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 30 días del mes de octubre de 2017.-

Fiscal de Estado

FIDEL EDUARDO DUARTE
FISCAL DE ESTADO
Fiscalía de Estado de la Pcia. de Misiones
MATRICULA ABOGADO Nº 628
MATRICULA PROCURADOR Nº 654
CUIT: 20-14713258-2



Decano FCEQYN
Dr. DARIO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.

Lic. SERGIO DANIEL CABALLERO
Secretaría de Extensión
Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Lic. MIRIAM RAMONA GANDOLFI
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. JOSÉ LUIS HERRER
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM